

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 5 de Abril de 1916).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 34.

Por error de copia se reproduce á continuación la circular sobre elecciones de Senadores publicada en el «Boletín oficial» del día de ayer.

Valladolid 6 de Abril de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

GOBIERNO CIVIL

ELECCIONES

CIRCULAR NÚM. 33.

Hecha la convocatoria de las elecciones de Senadores para el día 23 del actual, he creído oportuno publicar el siguiente indicador de las operaciones electorales relacionadas con aquéllas, á fin de que

se cumpla estrictamente lo preceptuado en la vigente ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Día 15.

De conformidad con lo estatuido en el artículo 30 de la Ley citada, se efectuará en todos los Distritos municipales la elección de Compromisarios que han de concurrir á esta Capital para verificar la de Senadores, sujetándose en cuanto al procedimiento á lo estatuido en los artículos 31 al 34 de la Ley y bajo la responsabilidad de los que constituyen las Mesas, deberán remitir por primer correo en pliegos certificados una copia autorizada del acta á este Gobierno Civil y otra á la Excelentísima Diputación provincial, entregando en mano otra copia á los Compromisarios elegidos, para que les sirva de credencial. (Artículo 35 de la Ley).

Día 21.

Los Compromisarios elegidos se presentarán en esta Capital sin excusa alguna con las certificaciones de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación provincial. (Artículo 36 de dicha Ley).

Día 22.

A las diez de la mañana y en el local que oportunamente designará este Gobierno de provincia, se reunirá la Junta general, para la elección de Senadores, compuesta de los señores Diputados provinciales y de los Compromisarios elegidos por los Distritos municipales, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 37 al 46 de la referida Ley).

Día 23.

A las diez, y en el mismo local, se reunirá la expresada Junta, procediéndose á la elección de tres Senadores en la forma prevenida en los artículos 47 al 55 de la referida Ley.

Valladolid 4 de Abril de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Relación de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales que han de funcionar en las elecciones que se verificarán el día 9 de Abril próximo y cuya relación se publica en cumplimiento á lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910.

(Continuación).

CAMPORREDONDO.

Adjuntos, D. Ventura Izquierdo Matey D. Gregorio Miguez Noriega. Suplentes, D. Valentin Valero Sanchez y D. Tomás Vela Cuéllar.

PARRILLA (LA).

Adjuntos, D. Manel Merino Gutierrez y D. Leonardo Sanz y Sanz. Suplentes, D. Benito Merino Gutierrez y Don Agustín Gutierrez Aguado.

PIÑEL DE ABAJO.

Presidente, D. José Tomé Andrés. Adjuntos, D. Andrés Maroto de la Fuente y D. Francisco Urdiales Fernandez. Suplentes, D. Honorato García Gutierrez y D. Temistócles Aguado Rodriguez.

PIÑEL DE ARRIBA.

Presidente, D. Primitivo Ortega Rodriguez. Adjuntos, D. Sixto Bombin Prieto y D. Benito Alonso Martín. Suplentes, Don Benito Zumel Alonso y D. Cayo Zumel Alonso.

QUINTANILLA DE ABAJO.

Presidente, D. Fermin Castrillo Vela. Suplente, D. Martín Pelayo Calvo. Adjuntos, Don Francisco Muñoz Velasco y D. José Bouza Martinez. Suplentes, D. Ignacio Sanz Ocaña y D. Saturnino Andrés Castrillo.

ROBLADILLO.

Presidente, D. Ezequiel Martin Hidalgo. Suplente, D. Feliciano Lentijo Milan. Adjuntos, D. Restituto Gomez Fernandez y Don Fidel Hidalgo Alonso. Suplentes, D. Severo Olmedo Fernandez y D. Estehan Martin Gonzalez.

SAN SALVADOR.

Adjuntos, D. Agapito Casado y D. Felipe Cascajo. Suplentes, D. Sandalio Ortega y D. Silvio Revuelta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 3.º

RELACION nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
176	1.º Marzo 1916	D. Emilio Ordax Paniagua	San Pedro de Latarce	31	4.ª	Armas
177	" " "	> Marcos Abril Lorenzo	Idem	46	"	Idem
178	" " "	> Fermin Cimas Aguado	Idem	61	"	Idem
179	" " "	> Eduardo Alvarez Vicente	Valladolid	33	"	Idem
180	" " "	> Máximo García Prieto	Idem	46	"	Idem
181	" " "	> Francisco Chico Montes	Rioseco	48	"	Caza
182	4 " "	> Paulino Martín Prieto	Villardeirades	45	"	Armas
183	7 " "	> Lucio Tomé Torres	San Martín de Valbeni	75	"	Idem
184	8 " "	> Ambrosio San José Expósito	Moral de la Reina	64	"	Idem
185	" " "	> Zenon Ares Sanchez	Idem	48	"	Idem
186	9 " "	> Juan Ponce Torrejon		"	"	Idem
187	" " "	> Félix Gonzalez Merino		"	"	Idem
186	" " "	> Sinforoso Tomillo		"	"	Idem
187	" " "	> Juan Real Ponce		"	"	Idem
188	" " "	> Ramon Martinez		"	"	Idem
189	" " "	> Aurelino Fraile		"	"	Idem
190	" " "	> Antonio Mena Fraile		"	"	Idem
191	" " "	> Antonio Alvarez		"	"	Idem
192	" " "	> Nemesio Nicasio		"	"	Idem
193	" " "	> Bonifacio Toledano		"	"	Idem
194	" " "	> Santos Lopez		"	"	Idem
195	" " "	> Eustaquio Rodriguez		"	"	Idem
196	" " "	> Maximino Bascones		"	"	Idem
197	" " "	> Mariano Casado		"	"	Idem
198	" " "	> Antonio Carrasco		"	"	Idem
199	" " "	> Juan Velasco Blanco		"	"	Idem
200	" " "	> Gonzalo Nuñez		"	"	Idem
201	" " "	> Juan Rebollo		"	"	Idem
202	" " "	> José Sacristan		"	"	Idem
203	" " "	> Ramon Diego Valencia		"	"	Idem
204	" " "	> Celestino García Gil		"	"	Idem
205	" " "	> Telesforo Casar Martín		"	"	Idem
206	" " "	> Eugenio Pasalodos		"	"	Idem
207	" " "	> Juan Manuel Moro		"	"	Idem
208	" " "	> Celestino Diez Dominguez		"	"	Idem
209	" " "	> Teodoro Juan Calvo		"	"	Idem
210	" " "	> Leandro Gonzalez		"	"	Idem
211	" " "	> Leocadio Campos		"	"	Idem
212	" " "	> Mariano Rivera		"	"	Idem
213	" " "	> Manuel de la Fuente		"	"	Idem
214	" " "	> Ubaldo Prieto		"	"	Idem
215	" " "	> Pedro Dominguez		"	"	Idem
216	" " "	> Francisco Jimenez		"	"	Idem
217	" " "	> Benito Moron		"	"	Idem
218	" " "	> Mariano Carrasco	Valladolid	43	"	Idem
219	" " "	> Francisco Javier Minguez	Peñañiel	56	"	Idem
220	10 " "	> Martin Valentin Valentin	Villanubla	54	"	Idem
221	11 " "	> Abundio Rodriguez	Tordesillas	31	"	Idem
222	13 " "	> Pablo Montaut Lacalle	Valladolid	40	"	Idem
223	14 " "	> Francisco Bocos Santamaría	Pedrajas de San Esteban	32	"	Idem
224	" " "	> Juan Tomé Ortiz	Idem	"	"	Idem
225	" " "	> Emilio Molina	Valladolid	36	"	Idem
226	16 " "	> Julian Menero Castro	Idem	49	"	Idem
227	17 " "	> Isidoro del Pozo Perez	Saelices de Mayorga	37	"	Idem
228	" " "	> Crisanto Hernandez	Villanueva de las Torres	44	"	Idem
229	" " "	> Modesto Eliz Hernandez	Medina del Campo	26	"	Idem
230	18 " "	> Francisco Rodriguez	Pollos	25	"	Idem
231	" " "	> Mariano Quintanilla	Valladolid	53	"	Idem
232	22 " "	> José Alejandro Bustamante	Idem	57	"	Idem
233	24 " "	> Eugenio Minguez Cano	Peñañiel	31	"	Caza
234	27 " "	> Abundio Martín Cuesta	Valladolid	30	"	Armas
235	28 " "	> Isabelino Rodriguez	Quintanilla de Trigueros	27	"	Idem
236	" " "	> Saturnino Rodriguez	Idem	25	"	Idem
237	31 " "	> Eutimio Dominguez	Ceinos de Campos	29	"	Idem

Valladolid 1.º de Abril de 1916.—El Gobernador, José García Guerrero.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 20 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pedrajas de San Esteban, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 4 metros cúbicos de madera de pino, procedentes de árboles derribados por los vientos, en el monte titulado «Comun de Villa», perteneciente al pueblo de Pedrajas de San Esteban, bajo el tipo de ciento doce pesetas; y si no tuviere efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 30 del mismo mes á igual hora y bajo las mismas condiciones que rigieron para la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 28 de Marzo de 1916.

—El Inspector general, Antonio Salazar.

NUM. 1.146.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Territorial.

CIRCULAR.

Por circular inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 53, de 4 de Marzo próximo anterior, se requirió á los Ayuntamientos y Juntas periciales para que procediesen á la formación de los recuentos generales de ganadería que previene el artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, cuyos documentos han de ser presentados en esta oficina precisamente, antes del 15 del mes actual.

Estando para terminar el plazo señalado, se recuerda por la presente á las Corporaciones interesadas la remisión á esta Administración de las actas justificativas de haber practicado dichos recuentos; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá sin más recuerdos, á la

imposicion de las multas reglamentarias á las Corporaciones morosas, con las que desde luego quedan conminadas, sin perjuicio de mandar Comisionados que, á costa de los individuos de dichas Corporaciones, pasen á recoger los expresados documentos.

Valiadolid 1.º de Abril de 1916.
—El Administrador de Contribuciones, *Gabriel Cayón*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.163.

Bobadilla del Campo.

Próxima la época en que ha de procederse por la Junta pericial de esta villa, á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, según previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril actual, las duplicadas relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza, á las cuales acompañarán los documentos justificativos de la traslacion y de la inscripcion y pago de derechos reales, según proceda en cada caso, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término en general.

Bobadilla del Campo 4 de Abril de 1916.—El Alcalde, Octavio Velasco.

Núm. 1.148.

Ceinos de Campos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formacion del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año próximo de mil novecientos diez y siete, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día treinta del corriente mes de Abril, con los documentos correspondientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ceinos de Campos 1.º de Abril de 1916.—El Alcalde, Ignacio de

Castro.—El Secretario, Lázaro Añibarro.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Bahabon
San Vicente del Palacio

Núm. 1.149.

Ceinos.

No habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados el mozo Constantio Alonso Pardo, hijo de Basilio y Josefa, número uno del sorteo del reemplazo actual, se ha instruido el oportuno expediente conforme á los artículos 157 de la Ley y 251 del Reglamento, y por su resultado la Corporacion le ha declarado prófugo con la condena de gastos.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mí autoridad, á fin de ser remitido á disposicion de la Comision Mixta, apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentacion ante la Comision Mixta.

Ceinos de Campos 31 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Ignacio de Castro.

NUM. 1.165.

Mojados.

Habiendo sido declarados prófugos los mozos Eugenio Sanz Teresa y Salvador Sastre Liaño, números 15 y 16 del Reemplazo actual, se les cita, llama y emplaza para que con toda urgencia se presenten ante la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia; al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades procedan á su busca y caso de ser habidos les pongan á disposicion de esta Alcaldía para á su vez hacerlo á dicha Comision.

Mojados 4 de Abril de 1916.
—El Alcalde, Abundio Garcillan.

Núm. 1.150.

Morales de Campos.

Terminado por la Junta pericial de esta villa, el cuaderno

de la riqueza pecuaria de este término municipal, el cual ha de servir de base para la contribucion del próximo año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporacion, por el plazo de cinco dias, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Morales de Campos 31 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Santiago Alonso.

Núm. 1.139.

Olmedo.

EDICTO.

Don Emilio Vega Gil, Alcalde Constitucional de esta villa de Olmedo.

Hago saber: Que publicada la necesidad de la ocupacion de fincas en este término municipal, con destino al trozo segundo de la carretera de esta villa á Peñaranda, en el «Boletin oficial» nú-

mero doscientos noventa y dos y fecha veinticinco de Diciembre de mil novecientos quince, y careciendo de apoderado ó representante legal en esta localidad los propietarios cuyos nombres se expresan á continuacion, se les notifica por el presente, para que en el plazo de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, designen, ante esta Alcaldía, perito que les represente en las operaciones oportunas del expediente de expropiacion, según dispone el artículo veinte de la ley de Expropiacion forzosa y treinta y nueve del Reglamento; advirtiéndole á los interesados, si el perito que nombren no reúne las condiciones legales, ó si dejaran transcurrir el plazo mencionado sin nombrarle, se entenderá que se conforman con el que represente á la Administracion.

Dado en Olmedo á treinta de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Emilio Vega.—P. S. M., El Secretario, Moisés Gimenez.

Nombres que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Arrendatarios.	Clase de cultivo.
1	D. Jenaro Arroyo	»	Tierra labor
2	» Vicente Izquierdo	»	Id.
3	D.ª Baltasara Casado	»	Id.
4	» Roque Nieto	»	Id.
5	» Manuel de la Fuente	D. Manuel de la Fuente	Id.
6	» Gabriel Vaca	»	Id.
7	» Bonifacio Nieto	»	Id.
8	» Jenaro Izquierdo	»	Id.
9	» Simon Hurtado	»	Id.
10	» Braulio Martin	»	Id.
11	» Gabriel Nieto	»	Id.
12	» Pedro Gonzalez	»	Viñedo.
13	D.ª Mónica Gonzalez	»	Id.
14	D. Eliso Pinilla Nieto	»	Tierra labor
15	» Pedro Gonzalez	»	Viñedo
16	» Emeterio Rebollo	»	Id.
17	» Daniel Galvan	»	Id.
18	» Gabriel Vara	D.ª Deogracias Vara	Id.
19	» Leonardo Martin	»	Id.
20	» Gumersindo Casado	»	Pinar
21	» Pedro Izquierdo	»	Tierra labor
22	» Vicente Martin	»	Viñedo
23	» Gabriel Nieto	»	Tierra labor
24	» José Vara	»	Id.
25	D.ª Isabel Gonzalez	D. Anastasio Yagüe	Id.

Núm. 1.161.

San Miguel del Pino.

Don Julian Castellanos Berceuelo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hace saber: Para que la Junta pericial de esta localidad pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de toda

clase de riqueza de este término municipal para el próximo año de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del que cursa con los documentos correspondientes.

Y de conformidad con lo que preceptúa el Reglamento de 30 de

Septiembre de 1885, se hace preciso que todos los dueños, aparceros ó encargados del ganado que existan dentro del término jurisdiccional de estas poblaciones, presenten también en dicha Secretaría, en el plazo de ocho días, las relaciones de alta y baja; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, incurriendo los contribuyentes en las responsabilidades que preceptúa el citado Reglamento y se procederá al recuento de ganados por el Ayuntamiento y Junta pericial.

Lo que comunico á estos mis administrados por medio del presente edicto á los efectos en el mismo indicados.

Dado en San Miguel del Pino á 1.º de Abril de 1916.—El Alcalde, Julian Castellanos.

NUM. 1.164.

Santibañez de Valcorba.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el próximo año de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día treinta del mes corriente con los documentos correspondientes, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten. De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que todos los dueños, aparceros ó encargados del ganado que existe dentro del término municipal presenten en la Secretaría del mismo relaciones de altas y bajas dentro del término de ocho días, pasados que sean no se admitirán las que se presenten y procederá la Junta á hacer el recuento del ganado en unión del Ayuntamiento.

Santibañez de Valcorba 3 de Abril de 1916.—El Alcalde, Pedro Parra.

NUM. 1.151.

Sieteiglesias.

Terminado por la Junta reparadora de consumos el repartimiento del impuesto para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días,

durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones de agravio que á su derecho convengan, á fin de que las resuelva la citada Junta que ha de reunirse al día siguiente de expirar el plazo en las Casas Consistoriales, lo que se anunciará oportunamente.

Sieteiglesias 3 de Abril de 1916.—El Alcalde, Franco Juarez.

NUM. 1.158.

Villavaquerín.

Terminado el repartimiento de paja y leña de este término municipal formado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villavaquerín á 1.º de Abril de 1916.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

NUM. 1.154.

VALLADOLID.—PLAZA.

Cárdenas Martin, Luis, natural de Madrid, de estado soltero, profesion escultor, de 17 años, hijo de Juan y Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, para ser emplazado y reducido á prision, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

NUM. 1.155.

VALLADOLID.—PLAZA.

Fernandez Sardon, David, natural de Cubillas de Cerrato (Palencia), de estado soltero, profesion albañil, de 17 años, hijo de Maximino y Rufina, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juz-

gado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, para ser emplazado y reducido á prision, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

NUM. 1.156.

Gutierrez Cossío, Rafael, natural de Valladolid, de estado casado, profesion comerciante, de 44 años, hijo de Eusebio y Petra, domiciliado últimamente en Santander, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, á ser reducido á prision, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

NUM. 1.157.

Acero Gutierrez, Julián, natural de Cerratos, de estado soltero, profesion comerciante, de 48 años, hijo de Mateo y Amalia, domiciliado últimamente en San Sebastian, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, á ser reducido á prision, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

NUM. 1.159.

REQUISITORIA.

Heradio Ortega, Joaquin, natural de Valoria la Buena, de estado soltero, profesion jornalero, de 15 años, el cual viste traje de paño y bufanda y es de estatura regular y pelo y ojos castaños, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo de un bolsero con metálico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Distrito de la Plaza de esta Ciudad (Secretaría del señor Río), con objeto de notificarle el auto de conclusion del sumario y ser reducido á prision.

NUM. 1.160.

REQUISITORIA.

Maté Torrijos, Antonio, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion jornalero, de 18 años, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos negros, color del rostro bueno y viste traje de lanilla y bufanda, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo de un bolsero con metálico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

del Distrito de la Plaza (Secretaría del señor Río), para notificarle el auto de conclusion del sumario y ser reducido á prision.

NUM. 1.144.

NAVA DEL REY

Mariano Diez del Río, mayor de edad, casado, bracero, procesado por el delito de infraccion de la ley de Caza, ha sido declarado rebelde con fecha 7 de Febrero de 1916 por este Juzgado.

Nava del Rey 1.º de Abril de 1916.—El Juez de instruccion, José Castelló.

Juzgados municipales.

NUM. 1.142.

PORTILLO.

Don Ladislao Martin Gutierrez, Juez municipal de la villa de Portillo y su Arrabal.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y siete del próximo mes de Abril y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial, la subasta de la finca que después se deslindará, para con su producto hacer pago á D. Pedro Mendez del Río, que le adeuda doña Maria Gonzalez, viuda de D. Sinforiano Baticon, segun juicio que obra en este Juzgado, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa de este Juzgado el importe del diez por ciento de la tasacion, que no existen en este Juzgado otros títulos de propiedad que la anotacion preventiva hecha por el Sr. Registrador de la propiedad del partido y que el rematante ha de conformarse con lo que resulte de los autos, quedando á su cargo el suplir la falta de dichos títulos.

Dado en Portillo á 29 de Marzo de 1916.—El Juez, Ladislao Martin.—Ante mí, el Secretario, Mariano Gomez.

Finca objeto de la subasta.

1.ª Una casa en el casco de esta villa, señalada con el número once de la manzana, en la calle del Arco, mide 248 metros cuadrados, compuesta de habitaciones altas y bajas y corral, linda por la derecha segun se entra en ella con casa de Fausto Izquierdo, por la izquierda otra de Dionisio Pascual, por la espalda ó puerta accesoría con calle de los Cubos y por el frente con dicha calle del Arco; tasada en cuatrocientas pesetas.

Portillo 29 de Marzo de 1916.—El Juez, Ladislao Martin.—El Secretario, Mariano Gomez.

Imprenta del Hospicio provincial.